



ASIGNACIONES FAMILIARES. INCLUSIÓN DE EMPLEADORES AL SUAF. CONSULTA ON LINE

Se recuerda que, conforme a lo establecido por la resolución (ANSeS) 292/2008, a partir del mes de setiembre 2008 las empresas que, accediendo por número de CUIT, figuren con estado "Habilitado" desde el "Devengado Octubre de 2008" en la "Autopista de Servicios – Servicios Corporativos – Empresas incorporadas al SUAF" de la página web de la ANSeS, se consideran incorporadas al SUAF a partir del devengado octubre 2008. En consecuencia, dichas empresas deberán presentar ante la ANSeS la documentación establecida en los puntos 6, 7 y 8 del Capítulo I de la resolución (ANSeS) 292/2008, si cuentan con trabajadores con derecho al cobro de asignaciones familiares.

Asimismo se recuerda que la consulta por número de CUIT citada precedentemente, resultará elemento de notificación suficiente para la incorporación automática de las empresas al SUAF.

ERREPAR ONLINE 02-09-08